

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Departamento de Personal / DECRETO EXENTO Nº 5.574, PARRAL.

29 Nov 2013

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA.
- 2).- El Decreto Exento Nº 1720 de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA.
- 4).- El Contrato a Honorarios de fecha 11 de Septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ.
- 5).- El Decreto Exento Nº 4469 de fecha 13 de Septiembre de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral doña ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ.
- 7).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 8).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA, C.N.I. Nº 15.156.879-3, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS (\$211.100.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-
- 3.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ, C.N.I. Nº 15.826.435-8, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 4.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-
- 5.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrá dicha modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-CUMPLASE -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE

LDESA DE PARRAL

NORA ROMAN CLAVIJO

CRETARIA MUNICIPAL

CIÓN ficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Personal 6.- Interesado (2)



MODIFICAÇIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y nueve guion tres (Nº 15.156.879-3), Asistente Social, domiciliado en Villa Doña Pilar II Pasaje Nº 2 Casa Nº 1162 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1720 de fecha 15 de Abril del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS (\$211.100.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL LLUSJJAE' RUT Nº 69.130 / 00-K, representada legalmente por

Su Alcaldesa Toña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

FELIPE ANDRES TANEZ MENA C.N. 15.156.879-3



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco guion ocho (Nº 15.826.435-8), domiciliada en Villa Don Guillermo II, Pasaje 4 Nº 564 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Septiembre de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 4469 de fecha 13 de Septiembre del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:

3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.

RUT Nº 69.130,700 K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ C.N.T. Nº 15.826.435-8